



Proceso: EJECUTIVOS DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
Demandante: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
Demandado: LUZ MARIA ROYERO AVILA y YUDIS MARÍA PARRA ROYERO
Radicado: 20228408900120210036300

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez: **a).** Haciéndole saber que el ejecutante en memorial que antecede, deprecó la terminación del presente proceso alegando el pago total de la obligación, las costas y gastos procesales; Así mismo solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, 13 de mayo de 2022.

EDUARDO CUBIDES BERNIER
Servidor Judicial

Curumani – Cesar, 13 de mayo de 2022

ASUNTO A TRATAR

Mediante memorial presentado desde el correo mariaguzmanamaya@gmail.com, La apoderada de la parte demandante Dra. **MARIA MARGARITA GUZMAN AMAYA**, solicita, entre otros aspectos, que se dé por terminado el proceso ante el pago total de la obligación con los respectivos intereses y costas aceptando los depósitos judiciales existentes en el presente proceso, por parte de los demandados **LUZ MARIA ROYERO AVILA y YUDIS MARÍA PARRA ROYERO.**, y como consecuencia de ello se ordene el archivo del proceso.

Frente a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales a favor del demandante y que ha aceptado como pago total de la obligación este despacho judicial accederá a lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, la facultad para recibir otorgada en el poder al apoderado judicial del ejecutante, y que no obra en el expediente embargos de remanentes, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. Así mismo corresponde disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por otra parte, tenemos que el ejecutante indica que renuncia a los términos de ejecutoria del auto que da por terminado este proceso, ante tal solicitud, y en atención a lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso, se accederá a la renuncia de los términos de ejecutoria de la presente decisión judicial.

Con fundamento en ello, en el presente asunto, al existir certeza, por información de la peticionaria, que se ha producido el pago total de la obligación por parte del ejecutado, incluyendo las costas y gastos del proceso, lo procedente, es acceder a la terminación en mención y al levantamiento de las cautelas ordenadas.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Curumani,



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo promovido por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, contra **LUZ MARIA ROYERO AVILA y YUDIS MARÍA PARRA ROYERO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso en contra del demandado **JUAN CARLOS MARTINEZ MORENO**. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes por la suma de \$3.688.455 al demandante, quien acepto tal suma como pago total de la obligación, en caso de existir remanente se ordena la entrega a la parte demandada.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia de los términos de ejecutoria de la presente providencia presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante conforme lo mencionado en la parte motiva de este auto.

QUINTO: Agotados los trámites indicados, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Tomas Rafael Padilla Perez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Curumani - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b575ff5354ffca3af08b092185fe5d10619e67462144cbfa26f4e31c314088fb**

Documento generado en 13/05/2022 02:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>